

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.639 · 1951

LEY 5639

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1951 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5639

LEY 5639

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese del pago de impuestos fiscales, a contar del 1º de enero del corriente año, a la casa social y dependencias del Club de Gimnasia y Esgrima
La Plata
, del Club Estudiantes de
La Plata
y del Círculo de Periodistas de
la Provincia
, con asiento en el partido de
La Plata.

ARTÍCULO 2°. Exímese igualmente del pago que por concepto de deuda atrasada por impuestos, tengan hasta la fecha las entidades mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5639. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).